

sito en el domicilio sito en la calle Pilarillo Seco, número 10-1, de Las Palmas de Gran Canaria, y en segunda convocatoria al día siguiente, en el mismo lugar y hora, para tratar el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Situación de la autocartera de la sociedad y del uso, por parte del Consejo de Administración, de la facultad conferida al mismo en Junta general ordinaria para adquirir hasta el 10 por 100 del capital por la propia sociedad.

Segundo.—Situación de las acciones legales, acciones judiciales y procesos en curso pendientes contra la sociedad.

Tercero.—Situación de las acciones legales, acciones judiciales y procesos en curso pendientes contra la sociedad.

Cuarto.—Aprobación acta de la reunión.

En Las Palmas de Gran Canaria a 29 de octubre de 2001.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, Rafael Massieu Curbeo.—53.682.

### ARAGONESA DE VEHÍCULOS, SOCIEDAD ANÓNIMA (ARVESA)

Por acuerdo de la Junta general de 25 de octubre de 2001, la «Sociedad Aragonesa de Vehículos, Sociedad Anónima», ha decidido escindir, mediante segregación de parte de su patrimonio y traspaso en bloque a una sociedad de nueva creación que pasará a denominarse «Sanchanes, Sociedad Limitada», dando lugar a la escisión a la reducción de capital de ARVESA. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la escisión. Asimismo, antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha del último anuncio, los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 26 de octubre de 2001.—El Consejo de Administración.—53.220. 2.<sup>a</sup> 2-11-2001

### ARLANZA EDICIONES, S. A.

#### Reducción del capital social

La Junta general universal, de fecha 13 de junio de 2001, acordó la reducción del capital social en 3.000 euros, hasta situarlo en 900.000 euros, mediante la reducción del valor nominal de las acciones en 0,02 euros, cada una.

No se produce reembolso a los accionistas, ya que se crea una reserva indispensable por 3.000 euros.

Madrid, 24 de octubre de 2001.—El Secretario del Consejo.—52.994.

### ASKIN, S. A. Unipersonal (En liquidación)

A efectos de lo dispuesto en el artículo 247, apartado 2, 1.<sup>a</sup> del Reglamento del Registro Mercantil se hace público el Balance final a 24 de octubre de 2001 y objeto de cesión global de Activo y Pasivo a «Profit Gestión Informática, Sociedad Anónima», para general conocimiento.

	Pesetas
Activo:	
Inmovilizado .....	41.158.360
Gastos a distribuir en varios ejercicios .....	714.842
Activo circulante .....	300.404.850
<b>Total Activo .....</b>	<b>342.278.052</b>

	Pesetas
Pasivo:	
Fondos propios .....	198.118.842
Provisiones gastos liquidación .....	750.000
Acreedores a largo plazo .....	8.605.744
Acreedores a corto plazo .....	134.803.466
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>342.278.052</b>

Madrid, 2 de noviembre de 2001.—El Liquidador, Miguel Ángel Latasa Vassallo.—53.963.

### BEGUI-LOR, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

### ARENE BERANGO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de «Begui-Lor, Sociedad Limitada», y «Arene Berango, Sociedad Limitada», celebradas ambas el 5 de junio de 2001, acordaron, por unanimidad, aprobar el proyecto de fusión y la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de la segunda por la primera, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y con traspaso en bloque a la absorbente, a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del Activo y del Pasivo de la sociedad absorbida, quedando subrogada la sociedad absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de la absorbida. Todo ello adoptado de conformidad con el proyecto de fusión, que fue depositado en el Registro Mercantil correspondiente.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales, así como el derecho de oposición que podrán ejercitar los acreedores en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Berango, 15 de octubre de 2001.—El Administrador general.—52.822. 2.<sup>a</sup> 2-11-2001

### BODEGAS PINGÓN, S. A.

En ejecución de los acuerdos de la Junta general, de 30 de septiembre de 2001, el Consejo de Administración procede a publicar la oferta de suscripción del aumento de capital social de la entidad establecido en trescientos cuarenta mil doscientos ochenta y seis coma dos (340.286,2) euros, mediante la emisión de 56.620 acciones, numeradas del 218.381 a la 275.000, ambas inclusive, de seis coma cero un (6,01) euros, de valor nominal cada una de ellas, iguales a las que en la actualidad se distribuye el capital social.

Los socios disponen del plazo de un mes a contar desde esta publicación para suscribir el número de acciones que proporcionalmente le corresponden, según el acuerdo de la referida Junta de acciones que proporcionalmente le corresponden, según el acuerdo de la referida Junta.

Padilla del Duero, 23 de octubre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—53.152.

### CASTREÑA DE CONSTRUCCIONES, S. L. (Sociedad absorbente) LAGAME, S. A. (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión por absorción

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas el 20 de octubre de 2001, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Castreña de Construcciones, Sociedad Limitada» de «Lagame, Sociedad Anónima», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya y Cantabria.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Bilbao y Castro Urdiales, 23 de octubre de 2001.—Los Administradores únicos de «Castreña de Construcciones, Sociedad Limitada» y «Lagame, Sociedad Anónima».—52.583. y 3.<sup>a</sup> 2-11-2001

### CETRERÍA INVESTMENT, S. L. (Sociedad absorbente)

### INMOART, S. L. (Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas de 22 de diciembre de 1989, se hace público que las Juntas generales universales de las compañías «Cetrería Investment, Sociedad Limitada» e «Inmoart, Sociedad Limitada», celebradas el día 17 de octubre de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante absorción por «Cetrería Investment, Sociedad Limitada», de «Inmoart, Sociedad Limitada», conforme a lo dispuesto en el proyecto de fusión suscrito por la Administradora única de las dos sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y conforme al informe emitido por la Administradora única de ambas entidades, lo que implica la extinción y disolución sin liquidación de esta última sociedad y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, tomando el día 1 de octubre de 2001, como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por «Inmoart, Sociedad Limitada», se considerarán computables, a efectos contables, a la sociedad absorbente «Cetrería Investment, Sociedad Limitada», y en consecuencia la sociedad absorbente se subroga en todos los derechos y obligaciones de la entidad absorbida, sin limitación alguna. La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos Balances de fusión, «Cetrería Investment, Sociedad Limitada», ampliará su capital emitiendo 3.521 participaciones 10.000 pesetas de nominal y con una prima de emisión unitaria de 103,5703 pesetas (en total el capital se ampliará en 35.210.000 y la prima de emisión ascenderá a 364.671.0263 pesetas), que serán suscritas por los socios de «Inmoart, Sociedad Limitada», a cambio de las 1.000 participaciones en que estaba constituido el capital de dicha sociedad, y la compensación en efectivo ascenderá a 1.303,97 pesetas que, igualmente, percibirán los socios de «Inmoart, Sociedad Limitada», así el artículo 6.º de los Estatutos establece «el capital social es de ciento treinta y cinco millones doscientas diez mil pesetas (135.210.000 pesetas), representado y